



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es
<http://olocau.sedelectronica.es>

NOTIFICACIÓN

Por la presente, le comunico que la Alcaldía, por resolución de fecha 3 de octubre de 2019, adoptó el siguiente:

DECRETO Nº 2019-0446

MATERIA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.

Vista la solicitud de fecha 22 de agosto de 2019 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Yolanda Albert García con D.N.I. 52654003B en nombre y representación de la Asociación denominada "**ASSOCIACIÓ COMERCIANTS I EMPRESARIS D'OLOCAU**", siendo el objeto, la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento y considerando que en la documentación que se acompaña constan los datos exigidos en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales:

RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir a la Asociación "**ASSOCIACIÓ COMERCIANTS I EMPRESARIS D'OLOCAU**" con domicilio Ctra. Bétera - Olocau, Km. 11,3 en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Olocau, con el siguiente número y fecha de inscripción:

Número de Inscripción: 24
Fecha: 2 de octubre de 2019

SEGUNDO. Constituye los fines principales de esta Asociación según el artículo 4 de sus estatutos:

- Impulsar y contribuir al progreso y desarrollo, especialmente mediante la promoción y difusión de los comercios y empresas.
- Programar las acciones necesarias para conseguir mejoras sociales y económicas de sus asociados.
- Fomentar la solidaridad de los asociados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial.
- Colaborar con los organismos y entidades de las entidades de las Administraciones Públicas, así como, con entidades privadas, en actividades y programas de apoyo al comercio y empresa de nuestro ámbito territorial.

ELENA CAMPOS ALOY (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 08/10/2019
HASH: 2bc0e377b9bab75c3dff6cfc33cf7a2e



Cód. Validación: 4QFYMRGKATNLWL72WME22JPHO | Verificación: <http://olocau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es
<http://olocau.sedelectronica.es>

- Representar a sus asociados ante cualquier organismo oficial o privado en todas las cuestiones relacionadas con los fines de la asociación.
- Apoyar y fomentar el desarrollo económico del municipio de Olocau.
- Informar a sus socios de posibles ayudas, subvenciones o sistemas de financiación convocados o existentes, así como, organizar actividades de formación y reciclaje que afecten tanto al área productiva como a la de gestión.
- Cualquier otro fin compatible con los anteriormente mencionados.

TERCERO. De conformidad con el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, **esta Asociación inscrita está obligada a notificar en el Registro Municipal toda modificación de sus datos dentro del mes siguiente en que se produzca y comunicar el presupuesto y el programa anual de actividades en el mes de enero de cada año.**

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la persona interesada y a la persona encargada del registro municipal de asociaciones.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación expresa del acto, según establece el art 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, sin perjuicio de que pueda interponer -(conforme a la redacción dada al art 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 11/1999, de 21 de abril)- con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

